



RADICADO: 66001310500420130064202
DEMANDANTE: ÁLVARO GONZÁLEZ ARIAS
DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día treinta [30] de noviembre del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 4 cuadernos discriminados de la siguiente manera:

1. Cuaderno No. 1 (Primera instancia), del folio 1 al 336 y 2 CD's en los folios 224 vto y 336.
2. Cuaderno No. 2 (Primera instancia), del folio 337 al 541.
3. Cuaderno No. 3 (Primera instancia), del folio 542 al 561 y 2 CD's en los folios 553 y 560.
4. Cuaderno No. 4 (Segunda instancia), del folio 562 al 649 y 2 CD's en los folios 583 y 593 vto.

Pereira, primero [1º] de diciembre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Pereira, quince [15] de diciembre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del ocho [8] de noviembre del año dos mil veintiuno [2021], **NO CASÓ** la sentencia proferida por esta sala especializada el once [11] de mayo del año dos mil diecisiete [2017].

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado